



MENDOZA, 06 de abril de 2009.-

VISTO:

La Nota CUDAP: NOTA-FCP: 513/2009 por la que la señora Margarita HILBING solicita reducción horaria; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante revista en un cargo efectivo del Agrupamiento Administrativo Categoría 07, y solicita que su reducción horaria sea de tres (3) horas diarias.

Que a fojas 02 corre agregado el informe de Dirección de Personal, el que establece que la presente solicitud se encuadra en el Art. 75° del Decreto Nacional 366/06 que dice: "El personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional 366/06 podrá solicitar una reducción horaria de hasta tres horas, la resolución del pedido quedará a criterio exclusivo de la parte empleadora, en el supuesto de ser otorgado, la retribución se reducirá en igual proporción, tomando como base las remuneraciones y adicionales consideradas regulares y permanentes".

Que a fojas 04 el Director de Alumnos informa que la reducción solicitada por la señora HILBING, quien brinda apoyo técnico al SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMNOS SIU GUARANI, no se verá afectado.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Otorgar a la Señora Margarita HILBING (Legajo N° 27009), reducción horaria de tres (3) horas diarias en el cargo Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo.

ARTICULO 2° - La Dirección de Personal deberá efectuar la reducción salarial correspondiente en el cargo citado precedentemente de acuerdo a lo establecido en el Art. 75° del Decreto Nacional 366/06.

ARTICULO 3° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 192/09-D

MVT / PCG